

PERGAMINO, Octubre 16 de 1984.--

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.--

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la décima primera Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-68-84 D.E eleva Expte. C-100-84 CONSORCIO PAVIMENTACION CALLE AVELLANEDA E/BV. DRAGO Y NUEL SAUCEDO Ref: Construcción obra de pavimentación;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.-- Déjase sin efecto la Ordenanza registrada bajo el N° 266/84 en todos sus términos.--

ARTICULO 2º.-- Ratifícase el contexto de la Ordenanza N° 36/84.--

ARTICULO 3º.-- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.--

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.--

ORDENANZA N° 286/84.--


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENT
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE